



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



**GÓMEZ
PALACIO**
CIUDAD CON ESTRELLA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022-1 2025

Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 032

Junio 2025

Sumario:

I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2025





Reconstrucción integral del Blvd. José Rebollo Acosta

**I.- ACUERDOS TOMADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ
PALACIO, DGO. ADMINISTRACIÓN 2022-2025 MES DE JUNIO DE 2025**

5 DE JUNIO DE 2025

1128.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

1129.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de mayo de 2025

1130.- Aprobada por Unanimidad, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria 29 de mayo de 2024.

1131. - Se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del dictamen, del Quinto Punto.

1132.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por el ciudadano Félix Fernando Ramírez Martínez, referente a la autorización de Subdivisión del predio ubicado en Domicilio Conocido, sin número, Granja San Felipe, Colonias Rústicas, de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango, con una superficie total y física de 339,724.91 metros cuadrados (33-97-24.91 has) y clave catastral R – 000-795-000, para la creación de 3 fracciones, como se describe a continuación:

POLÍGONO ACTUAL:	SUPERFICIE:
POLÍGONO ACTUAL	339,724.91 M ² (33-97-24.91 has)
PROYECTO DE SUBDIVISIÓN:	SUPERFICIE:
FRACCIÓN "A"	234,866.56 M ² (23-48-66.56 has)
FRACCIÓN "B"	20,153.23 M ² (02-01-53.23 has)
FRACCIÓN "C"	84,705.12 M ² (08-47-05.12 has)

El motivo de la SUBDIVISIÓN es para la venta de la fracción "C".. La autorización de la Subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

1133.- Se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura de los dictámenes enlistados en los numerales, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4.

1134.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 15 votos a Favor y 2 Abstenciones de la Novena Regidora y Décimo Regidor, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa “Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.” titular de la cuenta 535 para el cambio de domicilio, quedando como sigue: Domicilio Aprobado: Callejón del Fresno, # 153, Fraccionamiento Miravalle. Giro: Tienda de conveniencia y/o mini súper. Denominación: La Luna.- Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

1135.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 15 votos a Favor y 2 Abstenciones de la Novena Regidora y Décimo Regidor, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa “Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.” titular de la cuenta 671 para el cambio de domicilio, quedando como sigue: Domicilio Aprobado: Domicilio conocido, s/n, Ejido Glorieta. Giro: Tienda de conveniencia y/o mini súper. Denominación: La Sinvergüenza.- Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

1136.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 15 votos a Favor y 2 Abstenciones de la Novena Regidora y Décimo Regidor, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa “Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.” titular de la cuenta 333 para el cambio de domicilio y denominación, quedando como sigue: Domicilio Aprobado: Calle Alamillos, #153, Fraccionamiento Miravalle. Giro: Tienda de conveniencia y/o mini súper. Denominación Aprobada: El Limón.- Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.-

1137.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 16 votos a Favor y 1 Abstención del Décimo Regidor, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa “Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.” titular de la cuenta 906 para el cambio de domicilio y giro, quedando como sigue: Domicilio Aprobado: Avenida Miguel Hidalgo, # 571, Colonia Centro. Giro Aprobado: Restaurant Bar. Denominación: El Mascarrón.- Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.-

1138.- Se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura de los dictámenes enlistados en los numerales, 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4

1139.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 16 votos a Favor y 1 Abstención del Décimo Regidor, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa “Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V.” para la adquisición de una nueva licencia como se describe a continuación: Cuenta número: 1299. Giro aprobado: Tienda de conveniencia. Denominación aprobada: Oxxo Tabachines. Domicilio aprobado: Boulevard Las Nueces, # 274, Fraccionamiento Bosque Real.- Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.-

1140.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 16 votos a Favor y 1 Abstención del Décimo Regidor, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa “Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.” para la adquisición de una nueva licencia como se describe a continuación: Cuenta número: 1332. Giro aprobado: Tienda de conveniencia. Denominación aprobada: Oxxo Paseo Gómez. Domicilio aprobado: Av. San Ernesto M-3, Lotes 4 y 8, Fraccionamiento Residencial Hamburgo.- Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.-

1141.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 16 votos a Favor y 1 Abstención del Décimo Regidor, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa “Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.” para la adquisición de una nueva licencia como se describe a continuación: Cuenta número: 1353. Giro aprobado: Tienda de conveniencia. Denominación aprobada: Oxxo Bolivia. Domicilio aprobado: Boulevard Ejército Mexicano y Bolivia, # 205, Colonia Guadalupe Victoria. - Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.-

1142.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 16 votos a Favor y 1 Abstención del Décimo Regidor, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa “Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V.” para la adquisición de una nueva licencia como se describe a continuación: Cuenta número: 1478. Giro aprobado: Tienda de conveniencia. Denominación aprobada: Oxxo Parque Morelos. Domicilio aprobado: Calle Mariano Escobedo, # 574 pte., Colonia Centro - Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes. –

1143.- Se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Octavo Punto.

1144.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 16 votos a Favor y 1 Abstención del Décimo Regidor, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la empresa “Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V.” para la adquisición de una nueva licencia como se describe a continuación: Cuenta número: 1158. Giro aprobado: Súper Mercado. Denominación aprobada: Bodega Aurrera. Domicilio aprobado: Boulevard El Refugio, # 2,800, Fraccionamiento Villas El Refugio. - Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

1145. - Somete a consideración conceder el uso de la voz al Director de Servicios Públicos, siendo aprobado por Unanimidad.

12 DE JUNIO DE 2025

1146.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

1147.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria #128 del 5 de junio de 2025,

1148.- Aprobada por Unanimidad, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria 5 de junio de 2024.

1149.- El H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., con fundamento en el Artículo 55 Primer Párrafo y 85 Fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, aprueba por Unanimidad, VOTO A FAVOR, con relación al Decreto 180, que contiene Adición a un Párrafo Quinto, recorriéndose los subsecuentes al Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. - Comuníquese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos correspondientes

1150.- Se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Sexto Punto.

1151.- Se Aprueba por Unanimidad, la información relativa al ejercicio presupuestal sobre ingresos, recaudación, gastos erogados y modificaciones presupuestales, correspondientes al Informe Preliminar de Avance de Gestión Financiera por el periodo de mayo de 2025. El informe incluye la información contable, presupuestaria y programática, así como las adecuaciones y modificaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Mismo que obra como anexo del presente dictamen. Dentro del informe, se presentan el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades del mes de abril de 2025, mismos que presentan las cifras y conceptos siguientes:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Activo circulante	\$290,747,033.55 (Doscientos noventa millones setecientos
-------------------	---

	cuarenta y siete mil treinta y tres pesos 55/100 moneda nacional)
Activo no circulante	\$1,973,263,283.61 (Un mil novecientos setenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y tres pesos 61/100 moneda nacional)
Total del activo	\$2,264,010,317.16 (Dos mil doscientos sesenta y cuatro millones diez mil trescientos diecisiete pesos 16/100 moneda nacional)
Pasivo circulante	\$90,402,136.18 (Noventa millones cuatrocientos dos mil ciento treinta y seis pesos 18/100 moneda nacional)
Pasivo no circulante	\$81,680,672.28 (Ochenta y un millones seiscientos ochenta mil seiscientos setenta y dos pesos 28/100 moneda nacional)
Total del pasivo	\$172,082,808.46 (Ciento setenta y dos millones ochenta y dos mil ochocientos ocho pesos 46/100 moneda nacional)
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,091,927,508.70 (Dos mil noventa y un millones novecientos veintisiete mil quinientos ocho pesos 70/100 moneda nacional)
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,264,010,317.16 (Dos mil doscientos sesenta y cuatro millones diez mil trescientos diecisiete pesos 16/100 moneda nacional)

ESTADO DE ACTIVIDADES

Total de ingresos y otros beneficios	\$160,125,883.89 (Ciento sesenta millones ciento veinticinco mil ochocientos ochenta y tres pesos 89/100 moneda nacional)
Total de gastos y otras pérdidas	\$136,781,459.04 (Ciento treinta y seis millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional)

Ahorro/desahorro del ejercicio	\$23,344,424.85 (Veintitrés millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos 85/100 moneda nacional)
--------------------------------	---

Lo anterior de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

1152.- Se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura de los dictámenes enlistados en los numerales, 7.1, 7.2 y 7.3.

1153.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por el ciudadano Nesim Issa Tafich, referente a la autorización de Subdivisión de la Parcela #22, Polígono 1/2 de la Zona 01, Carretera El Vergel – Chimal, del Ejido Competencia, de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango, con clave catastral R-006-172-000 y con una superficie de 30,239.79 m², para la creación de 3 fracciones, como se describe a continuación:

POLÍGONO ACTUAL:	SUPERFICIE:
POLÍGONO ACTUAL	30,239.79 M ²

PROYECTO DE SUBDIVISIÓN:	SUPERFICIE:
FRACCIÓN "1"	22,437.05 M ²
FRACCIÓN "2"	998.73 M ²
FRACCIÓN "3"	6,804.01 M ²

El motivo de la SUBDIVISIÓN es para llevar a cabo una fusión requerida de una de las fracciones resultantes. La autorización de la Subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia. -

1154.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización de Subdivisión de la Parcela #23, Polígono 1/2 de la Zona 01, Carretera El Vergel – Chimal, del Ejido Competencia, de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango, con clave catastral R-006-171-000 y con una superficie de 35,789.83 metros cuadrados, para la creación de 3 fracciones, como se describe a continuación:

POLÍGONO ACTUAL:	SUPERFICIE:
POLÍGONO ACTUAL	35,789.83 M ²

PROYECTO DE SUBDIVISIÓN:	SUPERFICIE:
FRACCIÓN "1"	30,696.00 M ²
FRACCIÓN "2"	4,843.87 M ²
FRACCIÓN "3"	249.96 M ²

El motivo de la SUBDIVISIÓN es para llevar a cabo una fusión requerida de una de las fracciones resultantes. La autorización de la Subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

1155.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por los ciudadanos Nesim Issa Tafich y Salomón Issa Tafich, referente a la autorización de Subdivisión de la Parcela #33, Polígono 1/2 de la Zona 01, Carretera El Vergel – Chimal, del Ejido Competencia, de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango, con clave catastral R-006-169-000 y con una superficie de 29,489.05 metros cuadrados, para la creación de 2 fracciones, como se describe a continuación:

POLÍGONO ACTUAL:	SUPERFICIE:
FRACCIÓN "A-1" PARCELA 33 P1/2 Z1	29,489.05 M ²

PROYECTO DE SUBDIVISIÓN:	SUPERFICIE:
FRACCIÓN "A-1-1"	27,673.09 M ²
FRACCIÓN "A-1-2"	1,815.96 M ²

El motivo de la SUBDIVISIÓN es para llevar a cabo una fusión requerida de una de las fracciones resultantes. La autorización de la Subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

1156.- Se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura de los dictámenes enlistados en los numerales, 8.1, 87.2 y 8.3.

1157.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del dominio público municipal del Predio identificado como “Área Verde y Equipamiento” ubicado en la Calle Sin Nombre, Sin Número, del Fraccionamiento El Centenario, de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango, con superficie de 23,381.71 metros cuadrados y clave catastral U-061-900-001. Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Contralora Municipal, Director de Recursos Materiales y Patrimoniales, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

1158.- Se Aprueba por Unanimidad, la autorización del Cambio de Uso de Suelo a H1 – HABITACIONAL TIPO 1, del Predio identificado como “Área Verde y Equipamiento” ubicado en la Calle Sin Nombre, Sin Número, del Fraccionamiento El Centenario, de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango, con superficie de 23,381.71 metros cuadrados y clave catastral U-061-900-001. Ello con el fin de destinarlo al programa de vivienda para el bienestar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 122 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, y los Artículos 70, 71 Norma 73-17, 74, 75 y 76 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo..- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia. -

1159.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con los Artículos 170, 171, y 172 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la enajenación a título gratuito de del Predio identificado como “Área Verde y Equipamiento” ubicado en la Calle Sin Nombre, Sin Número, del Fraccionamiento El Centenario, de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango, con superficie de 23,381.71 metros cuadrados y clave catastral U-061-900-001, en favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable. Además, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 172, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se concede un plazo de hasta un año calendario para que las Dependencias, áreas, Secretarías o Instituciones de los Gobiernos Estatal o Federal, según sea el caso, inicien con la construcción de las viviendas derivadas del Programa de Vivienda para el Bienestar, en caso contrario, la propiedad de la superficie cedida, será reincorporada al Republicano Ayuntamiento. Comuníquese lo aquí acordado al Tesorero y Contralor Municipales, y a las Direcciones de Catastro Municipal, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Recursos Materiales y Patrimoniales, para que procedan en consecuencia.

1160.- Se Aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura de los dictámenes 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 del Noveno Punto,

1161.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, referente a la autorización de Subdivisión del Predio ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, de la Colonia Leticia Herrera de Lozano de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango, identificado

como “Unidad Deportiva”, con superficie de 199,700.00 m² (19-97-00.00 has) y clave catastral U-061-800-000, para la creación de 2 fracciones, como se describe a continuación:

<i>POLÍGONO ACTUAL:</i>	<i>SUPERFICIE:</i>
UNIDAD DEPORTIVA	199,700.00 M ² (19-97-00.00 has)

<i>PROYECTO DE SUBDIVISIÓN:</i>	<i>SUPERFICIE:</i>
FRACCIÓN “A” UNIDAD DEPORTIVA	149,700.00 M ² (14-97-00.00 has)
FRACCIÓN “B”	50,000.00 M ² (05-00-00.00 has)

El motivo de la SUBDIVISIÓN es para llevar a cabo su ulterior desincorporación, cambio de uso de suelo y enajenación a título gratuito al Instituto Nacional del Suelo Sustentable, para llevar a cabo nuevos proyectos construcción de vivienda dentro del Programa de Vivienda para el Bienestar. La autorización de la Subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

1162.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del dominio público municipal del Predio identificado como Fracción “B” de la “Unidad Deportiva” ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, de la Colonia Leticia Herrera de Lozano de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango, con superficie de 50,000.00 metros cuadrados. Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero Municipal, Contralora Municipal, Director de Recursos Materiales y Patrimoniales, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Catastro, SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

1163. - Se Aprueba por Unanimidad, la autorización del Cambio de Uso de Suelo a H1 – HABITACIONAL TIPO 1, del Predio identificado Fracción “B” de la “Unidad Deportiva” ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, de la Colonia Leticia Herrera de Lozano de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango, con superficie de 50,000.00 metros cuadrados. Ello con el fin de destinarlo al programa de vivienda para el bienestar. . Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 122 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, y los Artículos 70, 71 Norma 73-17, 74, 75 y 76 del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Catastro y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia. -

1164. - Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con los Artículos 170, 171, y 172 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la enajenación a título gratuito de Predio ubicado en la Calle Sin Nombre, Sin Número, de la Colonia Leticia Herrera de Lozano, identificado como Fracción “B” de la “Unidad Deportiva”, con superficie de 50,000.00 m², en favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable. Además, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 172, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se concede un plazo de hasta un año calendario para que las Dependencias, áreas, Secretarías o Instituciones de los Gobiernos Estatal o Federal, según sea el caso, inicien con la construcción de las viviendas derivadas del Programa de Vivienda para el Bienestar, en caso contrario, la propiedad de la superficie cedida, será reincorporada al Republicano Ayuntamiento. Comuníquese lo aquí acordado al Tesorero y Contralor Municipales, y a las Direcciones de Catastro Municipal, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Recursos Materiales y Patrimoniales, para que procedan en consecuencia.

1165. – Se Aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura en el Numeral 10.1.

1166.- Se Aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura en el Numeral 10.2,

1167.- Se Aprueba por Unanimidad, otorgar la Pensión por Jubilación al C. Hilario Guajardo Luévanos, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Dgo. y con número de nómina 204008, y con puesto N Cargador del departamento de Rastro Municipal, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$453.14 (cuatrocientos cincuenta y tres pesos 14/100 M. N.).- Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.

1168.- Se Aprueba por Unanimidad, se aprueba por unanimidad de votos de los comisionados presentes, se aprueba por unanimidad de votos de los comisionados presentes, otorgar la Pensión por Jubilación al C. Mario Morales Fierro, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., con número de nómina 804937, y con puesto NB Jefe de departamento B del departamento de Tránsito y Vialidad, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$721.59 (setecientos veintiún pesos 59/100 M. N.). Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.

19 DE JUNIO DE 2025

1169.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

1170- Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria #129 del 12 de junio de 2025.

1171.- Aprobada por Unanimidad, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria 12 de junio de 2024.

1172.- Se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto.

1173. - Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por los ciudadanos María Concepción Ramírez Cázares y José Artemio Romero Sánchez, referente a la autorización de Subdivisión de la Parcela #52, Polígono 1/1 de la Zona 01 del Ejido Filadelfia, de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango, con clave catastral U-000-005-734 y con una superficie total y física de 47,298.33 metros cuadrados, para la creación de 2 fracciones, como se describe a continuación: - - - - -
- - - - -

POLÍGONO ACTUAL:	SUPERFICIE:
PARCELA #52 P1/1 Z-01	47,298.33 M ²
EJIDO FILADELFIA	
PROYECTO DE SUBDIVISIÓN:	SUPERFICIE:
FRACCIÓN "A"	37,298.33 M ²
FRACCIÓN "B"	10,000.00 M ²

El motivo de la SUBDIVISIÓN es para la venta de la fracción "B". - La autorización de la Subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPAAR para que procedan en consecuencia.

1174.- Se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura de los dictámenes, marcados en el Numeral 6.1 y 6.2 del Sexto Punto,

1175.- Se Aprueba por Unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la empresa "Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V." titular de la cuenta 952 para el cambio de domicilio y denominación, quedando como sigue: Cuenta número: 952. Domicilio Aprobado: Calle Colima, #280, Fraccionamiento del Valle. Giro: Tienda de conveniencia y/o mini súper. Denominación Aprobada: Maldonado. Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico

en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

1176.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 16 a Favor y 1 Abstención ,del Décimo Regidor, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por la empresa “Quesabrosas TRC, S.A. de C.V.” para la adquisición de una nueva licencia como se describe a continuación: Cuenta número: 496. Giro aprobado: Restaurante. Denominación aprobada: Quesabrosas TRC. Domicilio aprobado: Av. Ignacio Allende, S/N Norte, esquina con independencia, Colonia Centro. Lo anterior de conformidad al Reglamento para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Municipio de Gómez Palacio, Durango en su Capítulo VII, del Cambio de Domicilio, Giro y Denominación de los Establecimientos Artículos 42, 44, 45 y 46.- Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

26 DE JUNIO DE 2025

1177.- Siendo aprobada por Unanimidad el Orden del Día.

1178.- Aprobada por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria #130 del 19 de junio de 2025.

1179.- Aprobada por Unanimidad, el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria 19 de junio de 2024.

1180. – Se Aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura del dictamen del Quinto Punto.

1181. - Se Aprueba por Mayoría de Votos con 12 a Favor y 3 Abstenciones de la Novena Regidora, Décimo Regidor y Décimo Segundo Regidor, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por los ciudadanos Adalberto García Ayala y María del Rosario Álvarez Venegas, referente a la autorización de Subdivisión del predio ubicado Calzada Niños Héroes, S/N, Fracción de la Parcela No. 77, Polígono 1/1 de la Zona 1 de la Colonia El Mezquital, de esta ciudad de Gómez Palacio, Durango, con una superficie total y física de 15,449.44 metros cuadrados y clave catastral U – 062-083-015, para la creación de 2 fracciones, como se describe a continuación:

POLÍGONO ACTUAL:	SUPERFICIE:
POLÍGONO ACTUAL (SUPERFICIE FÍSICA)	15,449.44 M ²
FRACCIÓN RESULTANTE:	SUPERFICIE:
FRACCIÓN “A”	562.05 M ²
FRACCIÓN “B”	14,887.39 M ²

El motivo de la Subdivisión es para la venta de la fracción “B”. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley

de Ingresos vigente en el Municipio y condicionando a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Durango, en su Título Primero. Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV. En caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo, lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Direcciones de Obras Públicas, Catastro, y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

1182.- Se Aprueba por Unanimidad la dispensa de lectura en los Numerales 6.1 y 6.2 y pasar a los resolutivos,

1183.- Se Aprueba por Unanimidad, otorgar la Pensión por Jubilación al C. David Enríquez Bernal, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., con número de nómina 203196, y con puesto NC Jardinero C del departamento de Parques y Jardines, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad de \$429.87 (cuatrocientos veintinueve pesos 87/100 M. N.). Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.

1184.- Se Aprueba por Unanimidad, otorgar la Pensión por Cesantía y/o Vejez al C. Manuel Muñoz de los Santos, trabajador al servicio del Municipio de Gómez Palacio, con número de nómina 602728, y con puesto de NB Supervisor B en el Departamento de Limpieza, otorgándose el 100% del último salario diario devengado por el trabajador por la cantidad \$ 394.48 (trescientos noventa y cuatro pesos 48/100 M.N.). Para la interpretación y alcance del presente punto de acuerdo, se deberá estar al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo pre dictamen que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo y comuníquese a los CC. Tesorero Municipal y Oficial mayor, para que procedan en consecuencia.

GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-**Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasterizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local. **VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.